

RESOLUCION N° 0008 .
NEUQUEN, 06 ENE 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 8870-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 815/2021, de fecha 27 de Diciembre del corriente año, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas pertenecientes a la firma **TRANSPORTE RSO SAS, CUIT 30-71664009-0**, por la prestación del servicio de alquiler de dos (2) Camiones Cisternas en el mes de septiembre y tres (3) Camiones en el mes de octubre y noviembre, todos con chofer y combustible incluido, conforme al siguiente detalle:

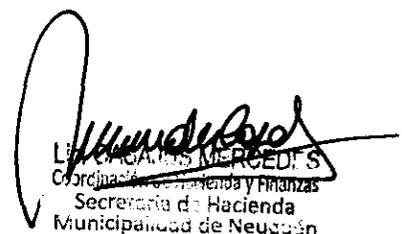
Factura	Periodo	Detalle	Importe
N°00001-00000059	05/09/21 a 30/09/21 y 03/09/21 a 30/09/21	2 Camiones regadores	\$1.166.400,00
N°00001-00000071	09/10/21 a 31/10/21 y 01/10/21 a 31/10/21	3 Camiones regadores	\$1.836.000,00
N°00001-00000072	01/11/21 a 30/11/21	3 Camiones regadores	\$1.944.000,00
Total			\$4.946.400,00

Que se menciona en la nota que los equipos prestaron servicio en tareas de riego de calles de tierra y ripio en distintas zonas de la Ciudad, tal lo detalla el Subsecretario de Mantenimiento Vial, en la Certificación de Servicios que obra a fs. R-15, R 17, 19 del presente expediente;

Que la presente contratación tuvo su origen en la incesante demanda que la comunidad manifiesta a través de las diversas líneas de reclamo municipal tales como Línea 147, Notas, etc., por la mayor circulación vehicular las cuales producen partículas en suspensión que, así como es de público conocimiento se incrementan en cada época estival;

Que ante las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial que resolvieron las aperturas de la mayor parte de las actividades, tal como la vuelta a las clases presenciales, trabajo estatal presencial como así también todos los rubros comerciales y deportivos, se ha incrementado la circulación vial tanto en autos particulares como las unidades en el sistema de transporte público de pasajeros;

Que refiere también el Secretario en la nota de fs. 146/148 que mediante la Solicitud N° 60.945/D se tramitó la contratación de 13 camiones cisternas para el servicio de riego de calles, el que sería utilizado en el periodo Estival 2021-2022, comprendiendo el periodo 01/10/2021 al 31/03/2022;


L. C. GARCIA MERCEDES S.
Coordinadora de Hacienda y Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que dicha solicitud dio origen a la Licitación Pública N° 17/2021, cuya fecha apertura de sobres fue el día 29/10/21, y la recepción de las órdenes de compra por parte de los proveedores fue posterior al 29/11/2021;

Que producto de las demandas de los vecinos el servicio continuó prestándose;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. R03, 07 y 11, obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, donde se detalla horario y lugares donde se desarrolló el servicio;

Que se adjunta documentación respaldatoria de los camiones con los cuales se prestó el servicio y de los operarios;

Que mediante Pase N° 002/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8126-AA-121034;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01, 146/148, las facturas debidamente conformadas de fs. R03, 07, y 11, y las certificaciones de servicios de fs. R15, R17 y 19, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

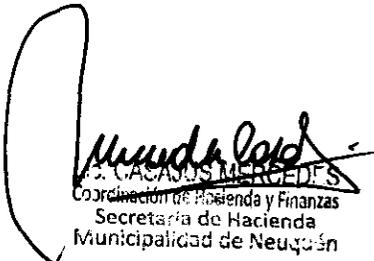
Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;



Mercedes
C. CACASUS MERCEDES
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

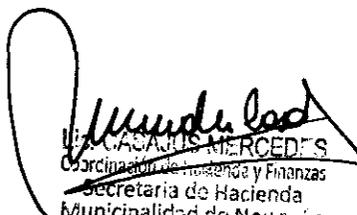
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas pertenecientes a la firma **TRANSPORTE RSO SAS, CUIT 30-71664009-0**, por la prestación del servicio de alquiler de Camiones Regadores, con chofer y combustible incluido, conforme al siguiente detalle y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

Factura	Periodo	Detalle	Importe
N°00001-00000059	05/09/21 a 30/09/21 y 03/09/21 a 30/09/21	2 Camiones regadores	\$1.166.400,00
N°00001-00000071	09/10/21 a 31/10/21 y 01/10/21 a 31/10/21	3 Camiones regadores	\$1.836.000,00
N°00001-00000072	01/11/21 a 30/11/21	3 Camiones regadores	\$1.944.000,00
Total			\$4.946.400,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
MORÁN


 MERCEDES CASARÚS
 Coordinación de Hacienda y Finanzas
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Neuquén